



AYUDAS NOMINATIVAS 2023

EXTRACTO DEL CAPÍTULO VI DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL

PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2023

CAPÍTULO VI.- NORMAS ESPECÍFICAS PARA LOS GASTOS DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL

Base 33ª.- Subvenciones nominativas.

1.-Con el fin de hacerle frente a los compromisos asumidos por este ayuntamiento en virtud de convenios interadministrativos y convenios con entidades privadas sin fines de lucro, con cargo a los créditos presupuestarios del capítulo 4º del estado de gastos se otorgarán directamente las subvenciones o aportaciones acordadas, en los plazos establecidos en las cláusulas de cada convenio y teniendo en cuenta los importes que figuran en los mismos.

Se recogen las siguientes subvenciones nominativas con cargo al presupuesto del ejercicio 2023:

- Fiestas parroquiales. Comisiones organizadoras. Nueve parroquias, máximo 600 euros cada una, salvo la Fiesta de San Cristóbal, que tendrá un máximo de 5.000 euros.
- Ayudas decoración Navidad. Asociaciones culturales parroquiales, máximo 300 euros cada una (2700 euros en total).
- Asociación Xuvenil e Cultural o Castelo, proyecto Premios Carnaval (Máximo 4.500 euros). Proyecto Andaina 2023 (máximo 1.000 euros).
- SEVA (Seminario de Estudos do Valadouro): proyecto “Actividades de promoción cultura e historia do Val”: 3.250,00 euros.
- Comparsa Alfoz e Valadouro: Proyecto “Potenciación de tradiciones del carnaval y Samaín”: 1.300 euros.
- CEIP Castrodouro- Proyecto educativo “Educación vial con karts”: 1.400 euros.
- Asociación Nais e Pais CEIP Castrodouro- Adquisición libros e material escolar (infantil): 1.200,00 euros.
- Club Deportivo Alfoz, Temporada equipo de fútbol 2022/2023 (7.000 euros) y temporada equipo fútbol 2023/2024: 7.000 euros.
- Club Deportivo Río Ouro, gastos temporada: 3.500,00 euros.
- Educando en Familia, proyecto Educando en familia 2023: 1.000 euros.
- Asociación de Vecinos San Vicente de Carballido: proyecto “Feira do Trece 2023”: 3.500 euros.



CONCELLO DE ALFOZ

A Seara, s/n
27776 Alfoz (Lugo)
Tel.: 982 558 581 Fax: 982 558 504
E-mail: concello.alfoz@eidolocal.es
www.concellodealfoz.com

La regulación de su concesión y justificación se adaptará, por una parte, al Plan Estratégico de subvenciones en vigor y a lo establecido en la ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alfoz vigente en cada momento.

Bases de ejecución aprobadas por el Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 2 de mayo de 2023.